

- Proyectos de construcción y/o mejora de nuevas vías públicas con sus servicios urbanísticos.
- Concesión de licencias de primera ocupación relacionadas con las vías públicas.
- Tramitación expedientes expropiación consecuencia de obras de este apartado.
- Representación de la Ciudad en las expropiaciones del Estado.
- Coordinación técnica de la gestión y las licencias de radiodifusión y televisión.

*B) En materia de Infraestructura de la red de alumbrado público:*

- Creación y conservación de la infraestructura eléctrica de la red de alumbrado público, tanto de la permanente como de la provisional por eventos o festejos.
- Gestión de las instalaciones eléctricas y contratos de suministro de los edificios e instalaciones de la Ciudad.
- Mantenimiento de los Centros de Transformación propiedad de la Ciudad.

*C) En materia de Viviendas de Protección Oficial:*

- Las relacionadas en el Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero, en materia de Viviendas de Protección Oficial.
- Ejercicio de la potestad sancionadora.
- Gestión de los Planes Estatales de Vivienda y Rehabilitación.
- Elaboración de la normativa de desarrollo del régimen de Viviendas de Protección Oficial.
- Gestión del Parque Autonómico de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

*D) En materia de Suelo, Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

- Las transferidas en virtud del Real Decreto 1413/1995, de 4 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de Urbanismo.
- Las transferidas en virtud del Real Decreto 341/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de ordenación del territorio.
- La elaboración, tramitación y gestión del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad y del resto de instrumentos urbanísticos de desarrollo del mismo.
- El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de suelo y urbanismo.
- Gestión del Registro de Solares de Melilla.
- Tramitación de las licencias de obra menor, de obra mayor y licencia de primera ocupación, siendo competente para el otorgamiento de todas las licencias de primera ocupación y de las de obra para proyectos con presupuesto de ejecución material inferior a Un Millón de Euros.
- Propuesta al Consejo de Gobierno para la concesión de Licencias de Obra de proyectos con presupuesto de ejecución material superior a Un Millón de Euros.